



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSE LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 08 de agosto 2023

VISTO:

El Informe N° 201-2023-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Proveído GSC-1531-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 87-2023-MDJLBYR, se acreditó ante la Comisión Ambiental Municipalidad Provincial de Arequipa – CAM a la Ing. Silvia Rebeca Flores Ampuero, Subgerente de Gestión Ambiental y Áreas Verdes;

Que, mediante Informe N° 201-2023-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, Proveído N° 1531-2023-GSC, la Gerencia de Servicios a la Ciudad está solicitando la acreditación de la Ing. Dorinha Cecilia Castro Gamarra, Especialista Ambiental para que sea miembro alterno a fin de que pueda participar en las sesiones de la Comisión Ambiental Municipal CAM-Arequipa;

Por estas consideraciones y en mérito a las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR ante el Comisión Ambiental Municipalidad Provincial de Arequipa - CAM Arequipa a la siguiente servidora:

| NOMBRE Y APELLIDOS | N° TELÉFONO INSTITUCIONAL FIJO | N° DE CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y PERSONAL | CARGO | PROFESIÓN |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------|---|------------------------|------------------------|
| Dorinha Cecilia Castro Gamarra | 430700 Anexo 114 | 979706079 | dorinhaccg@gmail.com | Especialista Ambiental | Ingeniera Biotecnóloga |

Debiendo cumplir con sus funciones e informar al despacho de Alcaldía sobre las acciones realizadas en el CAM AREQUIPA.



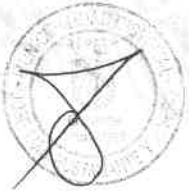
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente designación a la Municipalidad Provincial de Arequipa con atención a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la servidora

ARTÍCULO CUARTO.- : DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría J.
G. Servicios a la C.
Subg Tecnologías
MPA

483531